

Expediente: GR-77/97.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Miguel Angel Carrasco Martínez (24.183.717), C/ José Recuerda, núm. 4-7.º F, de Granada.

Infracción: A la Orden de 14 de mayo de 1997, por la que se determinan los horarios de cierre de los espectáculos y establecimientos públicos.

Expediente: GR-87/97.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Fernando García Veiga (50.715.399), C/ Edificio Montaire, portal 5.º, 2.º G. Sierra Nevada, Monachil (Granada).

Infracción: A la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y a la Orden de 14 de mayo de 1987.

Granada, 15 de septiembre de 1997.- El Delegado, Jesús Quero Molina.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Acuerdos de Incoación recaídos en los expedientes sancionadores que se citan. (AL-253/97-EP) y (AL-261/97-EP).

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos de los Acuerdos de Incoación formulados en los expedientes sancionadores que abajo se detallan por supuesta infracción a la normativa sobre Juego y Espectáculos Públicos y, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 58 y 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significando que, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, quedan de manifiesto los referidos expedientes en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sita en el Paseo de Almería, 68, de Almería, pudiendo los interesados, dentro del plazo reseñado, formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el Instructor del procedimiento.

Expediente: AL-261/97-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Javier Martínez Sánchez. C/ Tirso de Molina, 10, 2.º-1.º, 04005 Almería.

Infracción: Art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de la Consejería de Gobernación (hoy Consejería de Gobernación y Justicia); art. 81.35 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, y art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero.

Expediente: AL-253/97-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Joaquín Fernández Montoya. Avda. Federico García Lorca, 115, 6.º-2.º 04008 Almería.

Infracción: Art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de la Consejería de Gobernación (hoy Consejería de Gobernación y Justicia); art. 81.35 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, y art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero.

Almería, 11 de septiembre de 1997.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando desestimación recurso ordinario, recaído en el expediente sancionador que se cita. (AL-65/96-EP).

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos de la desestimación de recurso ordinario recaído en el expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por supuesta infracción a la normativa sobre Juego y Espectáculos Públicos, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 58 y 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significando que se concede un plazo de 15 días para el abono de la sanción mediante carta de pago; transcurrido dicho plazo sin que conste su abono, se ejecutará mediante vía de apremio.

Expediente: AL-65/96-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Manuel Hernández Guerrero. C/ Fines, 17, 3.º-3. 04007 Almería.

Trámite: Desestimación Recurso Ordinario.

Sanción impuesta: Veinte mil ptas. (20.000 ptas.).

Almería, 11 de septiembre de 1997.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Propuesta y Resolución recaídas en el expediente sancionador (AL-127/97-EP) y Propuesta de Resolución recaída en el expediente sancionador que se cita. (AL-36/97-M).

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos de las Propuestas de Resolución y Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que abajo se detallan, incoados por supuesta infracción a la normativa sobre Juego y Espectáculos Públicos, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 58 y 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significando que, en el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio, quedan de manifiesto los referidos expedientes en el Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sita en el Paseo de Almería, 68, de Almería, pudiendo los interesados, dentro del plazo reseñado, presentar Recurso Ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia.

Expediente: AL-36/97-M.

Persona o entidad denunciada y domicilio: José Ramos Ramos, C/ Rhin, 6. 04120 Costacabana. Almería.

Infracción: Art. 43.2 y 10 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 491/96, de 19 de noviembre.

Sanción impuesta: Ciento veinticinco mil ptas. (125.000 ptas.).

Expediente: AL-127/97-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Manuel Jiménez Arias. C/ San Ildefonso, 11. 04002 Almería.

Infracción: Art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de la Consejería de Gobernación (hoy Consejería de Gobernación y Justicia), art. 81.35 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, y art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero.

Sanción impuesta: Treinta mil ptas. (30.000 ptas.).

Almería, 11 de septiembre de 1997.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de concesión de explotación minera. (PP. 1850/97).

La Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de Granada hace saber que ha sido solicitada la siguiente Concesión de Explotación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal:

30.364, «Angustias», dolomías, seis, Huétor-Santillán y Beas de Granada.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de su publicación en el BOE, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 20 de mayo de 1997.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre información pública de la Addenda al proyecto de instalación de la Red de Distribución de Gas Natural en el término municipal de Granada. (PP. 2735/97).

De conformidad con lo previsto en el Capítulo II del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles y en los artículos 17.2 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, en relación con el artículo 13 de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, se somete a información pública la siguiente Addenda:

Peticionario: Enagás, S.A., con domicilio en Avda. América, núm. 38, de Madrid.

Objeto de la petición: Autorización de la addenda al proyecto de instalaciones de la red de distribución de gas natural para usos industriales en el t.m. de Granada.

Características de la instalación: Longitud aproximada: 6.328 m. Tubería: Acero al carbono API 5L×52 entre 2" y 8" de diámetro. Presión 17 bar. Presupuesto: No sufre modificación por la variación del trazado.

La addenda incluye la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

Afecciones a fincas de propiedad privada:

Uno. Expropiación forzosa de los terrenos sobre los que se han de construir las instalaciones fijas en superficie.

Dos. Para canalizaciones.

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de dos metros de anchura, a lo largo de la red por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas, y que estará sujeta a las siguientes limitaciones:

1.º Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros, así como plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos metros a contar del eje de la tubería.

2.º Prohibición de realizar cualquier tipo de obras o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a cinco metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo.

Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que en cada caso fije el Órgano competente de la Administración.

3.º Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4.º Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de la instalación.

B) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicha Addenda, cuya relación se inserta al final de este anuncio para que pueda ser examinado el expediente en el Departamento de Energía de la Delegación Provincial de Trabajo e Industria, sito en C/ Dr. Guirao Gea, s/n (Edificio Fleming), 18071, Granada, y presentar por triplicado, en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Granada, 28 de julio de 1997.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.